



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 018-2024-GM-MDC/E-C

Coporaque, 21 de febrero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2024-GM-MDC/E-C de fecha 05/02/2024; Informe N° 114-2024-RLHM-OA/GAF-MDC emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 0114-2024-ASMC-GAF-MDC/E emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y Opinión Legal N° 030-2024-MDC-E/GM-OAJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el ejercicio fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2024-GM-MDC/E-C de fecha 05/02/2024, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Coporaque para el ejercicio fiscal 2024, el cual contenía dos procedimientos de selección, la misma que se encuentra detallado en la referida resolución;

Que, mediante el Informe N° 114-2024-RLHM-OA/GAF-MDC de fecha 16/02/2024, el CPC. Runey L. Huarca Merma Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación de la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para tal efecto, hace mención a los antecedentes, base legal y efectúa su análisis respectivo, haciendo mención al artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicitud ratificada por el Ing. Alfonso Silverio Mamani Ccori Gerente de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 0114-2024-ASMC-GAF-MDC/E de fecha 16/02/2024, segunda modificación del plan anual de contrataciones consistente en la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Unidad/ Medida	Cantidad	Precio total (S/)	Tipo de procedimiento de selección	Fuente de Financiamiento	Estado	Mes previsto
1	CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50) PARA EL PROYECTO "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES: AGRUPACION VECINAL - MAYO PATA, CHULLO-LLACHUNI, SALUD-ISKEYRUMIYOQ, THURPA ALTA, THURPA CENTRO, THURPA BAJA, TINTAÑA, BAJO OQUEHUIRE, ALTO OQUEHUIRE, HUAÑAMAYO, TOMADERO, ACHACUIRE, Y CHULLO MAYO, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.							
	ITEM 01: DIÉSEL B5 S-50	GLN	2000	380,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RECURSOS DETERMINADOS	Incluir	Marzo
2	CONTRATACIÓN DE TRIPLAY PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EMP. CU-1867 DE LA COMUNIDAD DE ALTO AYRACOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
	ITEM 01: TRIPLAY DE 1.22 M X2.44 M X 18MM.	PLANCHA	400	40,000.00	CATALOGO ELECTRONICO-PERU COMPRAS	RECURSOS DETERMINADOS	Incluir	Marzo
3	CONTRATACIÓN DE MADERAMEN PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EMP. CU-1867 DE LA COMUNIDAD DE ALTO AYRACOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
	ITEM 01: MADERA TORNILLO 3" X3" X 10 PIES	UNI	300	21,000.00	CATALOGO ELECTRONICO - PERU COMPRAS	RECURSOS DETERMINADOS	Incluir	Marzo
	ITEM 02: MADERA TORNILLO 4" X 3" X 10 PIES	UNI	200	18,200.00				
	ITEM 03: MADERA TORNILLO DE 1 1/2" X 8" X 10 PIES	UNI	300	12,600.00				
	ITEM 04: MADERA TORNILLO DE 4" X 4" X 10 PIES	UNI	100	9,200.00				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Que, mediante la Opinión Legal N° 030-2024-MDC-E/GM-OAJ de fecha 20/02/2023, el Abg. Bladimiro Condori Hanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento referente a la aprobación de la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en tal sentido, después de ver el objeto de consulta, los antecedentes y efectuar su análisis respectivo, opina que **PROCEDE APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC, versión N° 03, asimismo, opina que los informes que constituyen los antecedentes de la presente opinión, son de entera responsabilidad del personal que autoriza el mismo;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad", (subrayado y agregado nuestro);

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y modificatorias, señala que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad", (subrayado y agregado nuestro);

Que, asimismo conviene resaltar algunos puntos recogidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, puntos como los recogidos en el ítem N° 7.6. - de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la cual señala taxativamente que: "7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC", (subrayado y agregado nuestro);

Que, siendo que el Plan Anual de Contrataciones al constituir un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades vinculadas Presupuesto Institucional de la Entidad, resulta indispensable mantenerlo actualizado, lo que implica aprobar las modificaciones a que hubiere lugar, en tal sentido, mediante el presente corresponde aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – Versión N° 03 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, para el año fiscal 2024, pues ello coadyuvará al cumplimiento de las competencias y funciones de la entidad municipal, además de tenerse opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Que, en mérito de lo argüido y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDC/A de fecha 11/01/2024, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, correspondiente al año fiscal 2024, consistente en la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Unidad/ Medida	Cantidad	Precio total (\$)	Tipo de procedimiento de selección	Fuente de Financiamiento	Estado	Mes previsto
1	CONTRATACIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL B5 S-50) PARA EL PROYECTO "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES: AGRUPACIÓN VECINAL - MAYO PATA, CHULLO-LLACHUNI, SALUD-ISKEYRUMIYOQ, THURPA ALTA, THURPA CENTRO, THURPA BAJA, TINTAÑA, BAJO OQUEHUIRE, ALTO OQUEHUIRE, HUANAMAYO, TOMADERO, ACHACUIRE, Y CHULLO MAYO, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.							
	ITEM 01: DIÉSEL B5 S-50	GLN	2000	380,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	RECURSOS DETERMINADOS	Incluir	Marzo
2	CONTRATACIÓN DE TRIPLAY PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EMP. CU1867 DE LA COMUNIDAD DE ALTO AYRACCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
	ITEM 01: TRIPLAY DE 1.22 M X2.44 M X 18MM.	PLANCHA	400	40,000.00	CATALOGO ELECTRÓNICO - PERÚ COMPRAS	RECURSOS DETERMINADOS	Incluir	Marzo
3	CONTRATACIÓN DE MADERAMEN PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EMP. CU1867 DE LA COMUNIDAD DE ALTO AYRACCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO.							
	ITEM 01: MADERA TORNILLO 3" X3" X 10 PIES	UNI	300	21,000.00	CATALOGO ELECTRÓNICO - PERÚ COMPRAS	RECURSOS DETERMINADOS	Incluir	Marzo
	ITEM 02: MADERA TORNILLO 4" X 3" X 10 PIES	UNI	200	18,200.00				
	ITEM 03: MADERA TORNILLO DE 1 1/2" X 8" X 10 PIES	UNI	300	12,600.00				
	ITEM 04: MADERA TORNILLO DE 4" X 4" X 10 PIES	UNI	100	9,200.00				

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento registre y publique el Plan Anual de Contrataciones modificado de la Municipalidad Distrital de Coporaque, correspondiente al año fiscal 2024 y la presente resolución en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.
Alcaldía.
OAJ.
GAF.
OTI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

GERENTE